

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 497/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Memorando N° 57/15 de 13 de Febrero de 2015, del Administrador Municipal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con **Did Sonido y Cía. Ltda.**, en virtud de la actividad municipal denominada "**Carnaval de Alto Hospicio 2015**", a realizarse entre los días 25 y 27 de febrero del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia, Memorandum N° 70/2015 de 24 de Febrero de 2015 de don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal que solicita modificar decreto Alcaldicio 393/2015, en los términos allí indicados; Certificado de Obligación Presupuestaria.




DECRETO:

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 393/15 de fecha 13 de Febrero de 2015, que Autoriza excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos, **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, RUT 10.741.632-3, ambos con domicilio en Latorre N° 1541, Iquique; para la contratación de los Grupos Musicales, **Hechizo**, **Sexual Democracia**, **Garras de Amor**, **Megapuesta**, y de la Animadora **Marlen Olivari**, entre los días 25 y 27 de Febrero de 2015, en virtud de la actividad municipal denominada "**Carnaval de Alto Hospicio 2015**". En el sentido de que "**NO**" se contratarán los servicios del Grupo Musical "**Hechizo**", toda vez, que dicho conjunto será financiado por aportes privados, modificando el valor total del servicio prestado, quedando en el monto de \$28.670.000.- (Veintiocho millones seiscientos setenta mil pesos), IVA incluido.
2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio N° 393/15 de 13 de Febrero de 2015, en lo no modificado por el presente decreto.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/jcc
Distribución:
Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal